

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, por Decreto N° 3311 del 11 de Noviembre de 1999.

Artículo 2º: Ratificase lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto N° 3311 del 11 de Noviembre de 1999.

Artículo 3º: De forma.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los seis días del mes de diciembre de 1999.

Registrada Bajo el N° 78/99